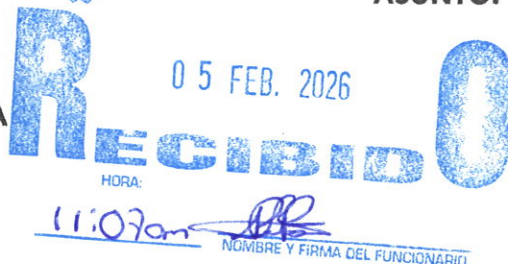


A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:



El que suscribe Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Doctor Mora, Guanajuato; en uso de la facultad que me otorga el artículo 137 fracción VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato vigente.

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria número **02/2026** cero dos diagonal dos mil veintiséis del H. Ayuntamiento 2024-2027, celebrada en fecha 29 de enero de 2026, se aprobó el punto número **10 diez** del orden del día denominado: **"Análisis y en su caso aprobación de las Disposiciones Municipales para la Difusión de Convocatorias de Donaciones, Ayudas y Subsidios del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato."**, quedando de la siguiente manera: -----

"... Análisis y en su caso aprobación de las Disposiciones Municipales para la Difusión de Convocatorias de Donaciones, Ayudas y Subsidios del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato. En nueva intervención la Síndica Municipal, Lic. Fabiola Zuñiga Jiménez informa que, estas disposiciones también ya fueron revisadas en la comisión de Hacienda y el objetivo principal de las mismas, es que se establezcan mecanismos y medios de difusión para que la población tenga más clara toda la información para que puedan acceder a los programas que va a tener cada dirección, concluye señalando que estas disposiciones están integradas por 12 artículos. Agrega que al ser aprobadas estas disposiciones y las anteriores serán publicadas en el Periódico Oficial y al día siguiente comienzan a tener su vigencia. ---

Sin más comentarios adicionales, el Presidente Municipal TSU. Edgar Javier Reséndiz Jacobo, somete a consideración del cuerpo colegiado, la aprobación de las Disposiciones Municipales para la Difusión de Convocatorias de Donaciones, Ayudas y Subsidios del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato, siendo aprobadas por unanimidad de los ediles presentes con 10 diez votos. Documento que se anexa a la presente acta, en términos del artículo 114 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato." -----

Se extiende la presente para su cumplimiento y demás fines legales y administrativos que correspondan, en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, a los **05** días del mes de **febrero** del año **2026** dos mil veintiséis. -----



SECRETARIA
DEL H.
AYUNTAMIENTO
DOCTOR MORA, GTO.

Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento

C.c.p.: Archivo

El ciudadano TSU. Edgar Javier Reséndiz Jacobo, Presidente Municipal de Doctor Mora, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento 2024-2027, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25 fracción I inciso b) y 360 de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y 26 fracción XV inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 02/2026, celebrada en fecha 29 de enero de 2026, aprobó las siguientes:

DISPOSICIONES MUNICIPALES PARA LA DIFUSIÓN DE CONVOCATORIAS DE DONACIONES, AYUDAS Y SUBSIDIOS DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto

ARTÍCULO 1. Establecer mecanismos y medios de difusión para las convocatorias de donaciones, ayudas y subsidios, asegurando que la población tenga acceso claro a los requisitos de acceso, el procedimiento de autorización y las circunstancias de tiempo, modo y lugar de otorgamiento.

Alcance

ARTÍCULO 2. Aplica a todas las convocatorias del municipio que impliquen acceso a donaciones, ayudas y subsidios, ya sean de fondos municipales, estatales o federales gestionadas por la administración municipal.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS CONVOCATORIAS**

Contenido mínimo de la convocatoria

ARTÍCULO 3. La difusión debe incluir, como mínimo:

- I. Programa que da origen a la ayuda, subsidio o donación;

- II. Requisitos para acceder;
- III. Procedimiento para autorización;
- IV. Circunstancias de tiempo, modo y lugar para el otorgamiento;
- V. Plazos de vigencia de la convocatoria; y
- VI. Mecanismos de aclaraciones y número de contacto.

Mecanismos de difusión

ARTÍCULO 4. El municipio deberá difundir las convocatorias por cualquiera de los siguientes medios, de forma coordinada y oportuna:

- a) Sitio de internet oficial del Municipio.
- b) Redes sociales institucionales.
- c) Radio y televisión locales, (si fuese necesario).
- d) Periódicos locales y medios impresos (volantes y carteles).
- e) Medios alternativos de difusión comunitaria (por ejemplo, perifoneo en zonas públicas), siempre que no infrinja normas de convivencia y ruido.

La difusión deberá realizarse con al menos 3 días de antelación al inicio del periodo de registro o evaluación, según corresponda.

Calendario y oportunidad

ARTÍCULO 5. Las convocatorias deben indicar fechas claras de apertura y cierre, así como fechas previstas para la publicación de resultados.

En casos de cambios, se deberá comunicar de inmediato a través de los mismos medios.

Accesibilidad y claridad

ARTÍCULO 6. La información debe presentarse en lenguaje claro y sencillo. Se deberán publicar en caso de ser necesario versiones accesibles para personas con discapacidad (lectura fácil, subtítulos, etc.). Además, la dirección encargada de emitir dicha convocatoria prestará atención personalizada a quien lo necesite.

Disponibilidad de asesoría presencial o través de vía telefónica para resolver dudas durante el proceso de acceso.

Registro y control de acceso

ARTÍCULO 7. Crear una ficha de inscripción con datos básicos del solicitante y afiliación a requisitos mínimos. Mantener un registro público de beneficiarios, respetando la protección de datos personales, conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guanajuato.

Transparencia y rendición de cuentas

ARTÍCULO 8. Se deberá publicar preferentemente de manera periódica reportes de avances, número de beneficiarios y montos entregados, garantizando auditorías y disponibilidad de audiencias públicas para aclarar dudas sobre el proceso. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos del Estado de Guanajuato.

Responsables y coordinación

ARTÍCULO 9. De acuerdo a cada uno de los programas o apoyos a entregar, se designará una dependencia municipal que será la responsable de coordinar la difusión y el seguimiento de cada convocatoria. Estableciendo un canal único de atención a dudas (correo electrónico, teléfono).

Difusión de resultados

ARTÍCULO 10. Publicar los resultados de cada proceso (beneficiarios y montos) de forma accesible, respetando la normativa de protección de datos.

Evaluación y mejora continua

ARTÍCULO 11. Se establecerán indicadores de difusión (alcance, tiempo de publicación, claridad de la información y nivel de respuesta) así mismo, se realizarán revisiones periódicas para mejorar la difusión y la eficiencia de la entrega.

Situaciones no previstas

Artículo 12. Cualquier situación no prevista en estas disposiciones será resuelta en primera instancia por el titular de la dependencia responsable del programa.

T R A N S I T O R I O S

Único. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto y con fundamento en los artículos 26 fracción VII y 305 párrafo segundo de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y 13 fracción II, 17 y 18 del Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se imprima, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Doctor Mora, Guanajuato, a los 29 veintinueve días del mes de Enero del año 2026 dos mil veintiséis.

TSU. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Presidente Municipal

Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento